

EXENTA

Nº 0667 /

SANTIAGO, 08 ABR 2005

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado "ESTERO SECO", emplazado 13 Km. al Sur de Puente Alto, Comuna de Pirque, Provincia Cordillera, Región Metropolitana.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Privado "ESTERO SECO", Comuna de Pirque, Provincia Cordillera, Región Metropolitana.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos - MOP, mediante Memorandum Nº 064 de fecha 21 de Marzo de 2005.

RESUELVO:

1) Habilítase y autorizase el funcionamiento del Aeródromo

- a) Nombre : "ESTERO SECO"
- b) Uso : Particular
- c) Propietario : INVERSIONES ARRECIFE LTDA.-
- d) Administrador : SR. RENAN COLVIN TRESWALT en
representación de Inversiones Arrecife
Ltda.

- Rut : 8.206.904 - 6
- Domicilio : Parcela El Carmen, Lote 8, Pirque.
- Fono : 02 - 698 11 54

2) Ubicación

- a) Comuna : Pirque
- b) Localización : 13 Km. al Sur de Puente Alto.
- c) Región : Metropolitana Provincia : Cordillera
- d) Latitud : 33° 44' 42" S. Longitud : 70° 32' 58" W.

3) **Características Físicas:**

a) Orientación Magnética	: 342° - 162° (34 - 16)
b) Largo de Pista	: 655 m.
c) Ancho de Pista	: 18 m.
d) Largo Franja de Pista	: 715 m.
e) Ancho de Franja de Pista	: 36 m.
f) Elevación	: 750 m. (2.461 Ft).
g) Pendiente Longitudinal	: 2,4 %
h) Superficie de Pista	: Maicillo compactado
i) Resistencia de Pista	: 5.700 Kg.
j) Horario de Funcionamiento	: HJ
k) Iluminación	: No Tiene
l) Servicios Terrestres	: No Tiene
m) Tipo de aproximación	: Visual

- 4) Este Aeródromo se encuentra inmediatamente bajo la Zona Peligrosa SC-D-11, para lo cual los operadores deberán dar cumplimiento al AIP- CHILE ENR 5.1.15, que dispone que las aeronaves deberán mantener escucha e irradiar posición al ingresar y abandonar la zona en comento, en frecuencia 118.7 Mhz.
- 5) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Zona Central.
- 6) Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 02 - 698 11 54.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: SR. RENAN COLVIN T., en representación de Inversiones Arrecife Limitada.-
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones operativas.
- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.

- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Finanzas, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
 - 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
 - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 2 EJ. MOP, DIRECCION DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. INVERSIONES ARRECIFE LIMITADA.-
 - 1 EJ. SR. RENAN COLVIN T.
 - 1 EJ. DGAC. ZONA CENTRAL.
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. FISCALIA
 - 1 EJ. DGAC. DIR. COM. y FINANZAS., SUBDIR. COMERCIAL
 - 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO ATS
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO ESPACIO AEREO
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELEC. AERON.
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A)✓
- jrz.